



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
12/2021 DE LA RETRIBUCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y
RESIDUOS**

10 de febrero de 2022

www.cnmc.es

ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2. Normativa.....	5
3. Principales magnitudes de la liquidación 12/2021	6
3.1 Información estructural. Liquidación 12/2021.	7
3.2 Datos operacionales. Liquidación 12/2021.	7
3.3 Resultados económicos. Liquidación 12/2021.	8
3.3.1 Liquidación mes diciembre de 2021.	8
3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico	10
3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico	10
3.3.4 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2021.	11
3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 con cargo al Sector Eléctrico	12
3.3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	12
4. Desarrollo del proceso de liquidación 12/2021.	14
4.1 Requerimientos de ingreso.....	15
4.2 Órdenes de pago	15
5. Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 12/2021.....	17
6. Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas	18
7. Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	21

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2021 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en diciembre de 2021 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Diciembre de 2021	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	49,023
SOLAR FV	178,680
SOLAR TE	86,082
EÓLICA	85,031
HIDRÁULICA	4,772
BIOMASA	23,071
RESIDUOS	6,317
TRAT.RESIDUOS	13,960
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,087
TOTAL	447,023

Se han liquidado 63.812 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2021 (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **5.897,896 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 97,7329423850171% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 12/2021 asciende a **194,717 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2021	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2021 (Millones €)
COGENERACIÓN	654,033	15,202
SOLAR FV	2.272,352	83,412
SOLAR TE	1.211,724	40,445
EÓLICA	1.117,250	29,458
HIDRÁULICA	63,487	2,035
BIOMASA	289,823	17,480
RESIDUOS	82,391	1,807
TRAT.RESIDUOS	205,740	4,843
OTRAS TECN. RENOVABLES	1,095	0,036
TOTAL	5.897,896	194,717

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **73,286 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 12/2021 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 12/2021 asciende a **3,996 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2021	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2021 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,846	0,000
SOLAR FV	54,046	3,195
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	12,322	0,550
HIDRÁULICA	0,040	0,002
BIOMASA	0,390	0,024
RESIDUOS	5,642	0,226
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	73,286	3,996

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 12/2021

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 12/2021.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular, para las liquidaciones de diciembre de 2021, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero, por la que se establecen los valores de los parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 12/2021 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2021 para las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, por lo que de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos para el primer semestre del ejercicio 2020 en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero.

En esta liquidación se ha aplicado el ajuste debido a la suspensión del IVPEE según lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2021³, en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2021⁴, y conforme a la Resolución de la CNMC de fecha 18 de noviembre de 2021⁵.

³ Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.

⁴ Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad

⁵ Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la suspensión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el Real Decreto-Ley 17/2021, de 14 de septiembre

3.1 Información estructural. Liquidación 12/2021.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.445 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.812. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ⁶	EDIST ⁷	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.690	12.979	3.881	318	117	44.985
Representante ultimo recurso	11.797	4.753	1.617	237	100	18.504
Titulares	47	206	62	5	3	323
TOTALES	39.534	17.938	5.560	560	220	63.812

3.2 Datos operacionales. Liquidación 12/2021.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁸ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de diciembre de 2021 de 64.304 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.569							1.569
Tipo 2	2.293							2.293
Tipo 3		22.042	12.932	3.207	123	37	2.006	40.347
Tipo 5		14.795	2.625	1.702	198	112	663	20.095
TOTAL	3.862	36.837	15.557	4.909	321	149	2.669	64.304

⁶ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁷ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁸Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 12/2021.

3.3.1 Liquidación mes diciembre de 2021.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de diciembre ha sido la siguiente.

Tabla 3.1. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 12/2021

Diciembre 2021	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Ajuste IVPEE (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	3,556	56,304	0,000	0,000	-10,837	49,023
SOLAR FV	188,902	5,088	0,000	0,000	-15,310	178,680
SOLAR TE	89,432	3,918	0,000	0,000	-7,268	86,082
EOLICA	101,923	0,000	0,000	0,023	-16,915	85,031
HIDRAULICA	5,633	0,000	0,000	0,000	-0,862	4,772
BIOMASA	11,171	15,468	0,000	0,000	-3,568	23,071
RESIDUOS	5,769	1,851	0,000	0,000	-1,303	6,317
TRAT.RESIDUOS	0,350	15,925	0,000	0,000	-2,314	13,960
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,095	0,005	0,000	0,000	-0,013	0,087
TOTAL	406,830	98,559	0,000	0,023	-58,389	447,023

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que, por este concepto, corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2020, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los restantes seis meses.

En este mes se ha calculado el término "Ajuste IVPEE" de acuerdo a la Resolución de la CNMC de fecha 18 de noviembre de 2021, y en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de

septiembre, para adaptar la retribución específica a la suspensión del IVPEE. El ajuste se ha aplicado a los meses de diciembre y septiembre según correspondía por el calendario de liquidaciones, y al mes de octubre, mes al que corresponde también la aplicación de la suspensión del pago del IVPEE.

En la siguiente tabla se muestra los importes del citado ajuste para los meses de septiembre y octubre de 2021.

Tabla 3.2. Ajuste IVPEE para los meses de septiembre y octubre de 2021.

	Ajuste IVPEE septiembre 2021 (Millones €)	Ajuste IVPEE octubre 2021 (Millones €)
COGENERACIÓN	-10,582	-10,639
SOLAR FV	-17,197	-15,857
SOLAR TE	-10,230	-7,936
EÓLICA	-14,419	-16,915
HIDRÁULICA	-0,720	-0,870
BIOMASA	-3,642	-3,649
RESIDUOS	-1,386	-1,303
TRAT.RESIDUOS	-2,433	-2,351
OTRAS TECN. RENOVABLES	-0,014	-0,013
TOTAL	-60,622	-59,532

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 12/2021 se ha aplicado la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 12/2021

Diciembre 2021	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.888
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	2.291
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	59.633
Total	63.812

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2021, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2021

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2021) (Millones €)
COGENERACIÓN	654,033
SOLAR FV	2.272,352
SOLAR TE	1.211,724
EÓLICA	1.117,250
HIDRÁULICA	63,487
BIOMASA	289,823
RESIDUOS	82,391
TRAT.RESIDUOS	205,740
OTRAS TECN. RENOVABLES	1,095
TOTAL	5.897,896

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 12/2021 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a

ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2021 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 97,7329423850171%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2021 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2021 en la liquidación 12/2021 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	3,929	5,428	5,023	0,731	0,091	15,202
SOLAR FV	46,243	30,308	6,583	0,099	0,179	83,412
SOLAR TE	7,839	26,692	5,914	0,000	0,000	40,445
EÓLICA	14,448	11,385	2,141	1,120	0,363	29,458
HIDRÁULICA	0,933	0,267	0,681	0,145	0,010	2,035
BIOMASA	1,205	13,939	1,599	0,716	0,021	17,480
RESIDUOS	0,432	0,558	0,605	0,206	0,007	1,807
TRAT.RESIDUOS	1,362	3,040	0,442	0,000	0,000	4,843
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,010	0,026	0,000	0,000	0,000	0,036
TOTAL	76,401	91,644	22,987	3,017	0,670	194,717

3.3.4 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2021.

Debido principalmente a modificaciones en el Registro de Régimen Retributivo Específico, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores. El importe económico de dichas reliquidaciones para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 7. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 12/2021, correspondiente a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2021 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,123
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,123

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021, correspondientes al ejercicio 2021, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 por zonas de distribución (Millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2021	76,401	91,644	22,987	3,017	0,670	194,717
Ejercicios anteriores	0,123	0,000	0,000	0,000	0,000	0,123
TOTAL	76,524	91,644	22,987	3,017	0,670	194,841

A estas cantidades hay que añadir 40,626 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **235,467 Millones de €**.

3.3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2021, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2021

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2021) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,846
SOLAR FV	54,046
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	12,322
HIDRÁULICA	0,040
BIOMASA	0,390
RESIDUOS	5,642
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	73,286

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 12/2021, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2021 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2021 en la liquidación 12/2021, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,000
SOLAR FV	3,195
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,550
HIDRÁULICA	0,002
BIOMASA	0,024
RESIDUOS	0,226
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	3,996

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 12/2021, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 12/2021 a un valor de **3,996 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,351 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **4,347 Millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 12/2021.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de diciembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 12/2021, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 12/2021 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 15 de enero de 2021 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2021, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 12/2021 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado

que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 548 sujetos de liquidación por un importe total de 11.647.955,5 € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 9 sujetos de liquidación por un importe total de 232.813,01 € incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 12/2021

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	18.315	7.263,034
Representantes Libres	17.440	32.552,638
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.640	153.025,406
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	308	1.999,555
TOTALES	63.703	194.840,632

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 12/2021

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.058	499,216
Representantes Libres	206	276,580
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	1.017	2.992,794
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	6	227,470
TOTALES	2.287	3.996,060

5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 12/2021

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-21	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	9,720	44,3%
COGENERACIÓN	1,797	8,2%
SOLAR FV	0,461	2,1%
SOLAR TE	0,085	0,4%
EÓLICA	6,140	28,0%
HIDRÁULICA	0,354	1,6%
BIOMASA	0,386	1,8%
RESIDUOS	0,226	1,0%
TRAT.RESIDUOS	0,271	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,946	100,0%

6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2021 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2021	COGENERACIÓN	5.034	1.813	815	3.630,219	57.724,006	0,000	0,000	-10.582,480	50.771,745	2,801
	SOLAR FV	8.121	1.124	60.340	189.072,953	13.776,601	0,000	0,000	-17.196,651	185.652,903	16,523
	SOLAR TE	2.299	440	50	89.432,081	18.457,124	0,000	0,000	-10.230,114	97.659,091	22,203
	EÓLICA	24.975	2.820	1.420	101.922,697	0,000	0,000	38,894	-14.418,908	87.542,683	3,104
	HIDRÁULICA	1.947	149	983	5.679,335	0,000	0,000	0,000	-719,522	4.959,813	3,324
	BIOMASA	943	379	206	11.170,027	15.412,922	0,000	0,000	-3.641,578	22.943,169	6,046
	RESIDUOS	680	195	35	5.768,721	1.708,515	0,000	0,000	-1.385,786	6.091,451	3,123
	TRAT.RESIDUOS	557	300	45	349,595	17.982,821	0,000	0,000	-2.433,470	15.898,946	5,297
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	2,121	0,000	0,000	-13,942	82,820	4,889
	subtotal	44.560	7.222	63.896	407.120,271	125.064,110	0,000	38,894	-60.622,452	471.602,621	6,530
01/10/2021	COGENERACIÓN	4.984	1.758	810	3.542,929	56.597,596	0,000	0,000	-10.638,651	49.501,874	2,815
	SOLAR FV	8.121	1.014	60.338	189.069,233	12.712,713	0,000	0,000	-15.856,740	185.925,206	18,334
	SOLAR TE	2.299	317	50	89.432,081	13.529,151	0,000	0,000	-7.936,327	95.024,905	30,022
	EÓLICA	24.975	3.773	1.420	101.922,697	0,000	0,000	47,082	-16.914,593	85.055,187	2,254
	HIDRÁULICA	1.971	125	985	5.679,335	0,000	0,000	0,000	-870,063	4.809,273	3,856
	BIOMASA	943	410	206	11.170,027	16.571,800	0,000	0,000	-3.648,718	24.094,857	5,870
	RESIDUOS	680	210	35	5.768,721	1.726,411	0,000	0,000	-1.302,623	6.192,509	2,945
	TRAT.RESIDUOS	542	282	44	349,595	16.946,501	0,000	0,000	-2.351,270	14.944,826	5,300
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	2,924	0,000	0,000	-12,589	84,977	7,471
	subtotal	44.519	7.891	63.890	407.029,262	118.087,095	0,000	47,082	-59.531,573	465.633,614	5,901

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2021	COGENERACIÓN	4.645	1.819	753	3.552,521	57.257,570	0,000	0,000	-11.006,650	49.803,441	2,738
	SOLAR FV	8.120	712	60.320	189.015,869	8.517,621	0,000	0,000	-15.558,905	181.974,586	25,541
	SOLAR TE	2.299	161	50	89.432,081	7.124,530	0,000	0,000	-7.492,754	89.063,857	55,200
	EÓLICA	24.262	5.315	1.376	101.922,697	0,000	0,000	29,150	-16.914,593	85.037,255	1,600
	HIDRÁULICA	1.905	171	964	5.679,335	0,000	0,000	0,000	-870,063	4.809,273	2,815
	BIOMASA	943	406	207	11.170,699	16.611,789	0,000	0,000	-3.651,442	24.132,794	5,946
	RESIDUOS	680	218	35	5.768,721	1.656,825	0,000	0,000	-1.289,120	6.136,426	2,818
	TRAT.RESIDUOS	542	265	44	349,595	15.789,296	0,000	0,000	-2.293,487	13.845,404	5,235
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	94,642	5,986	0,000	0,000	-12,803	87,825	3,474
	subtotal	43.400	9.070	63.751	406.986,161	106.963,617	0,000	29,150	-59.089,818	454.890,859	5,016
01/12/2021	COGENERACIÓN	4.977	1.797	795	3.555,860	56.303,667	0,000	0,000	-10.836,792	49.022,735	2,728
	SOLAR FV	8.118	461	60.285	188.902,138	5.087,900	0,000	0,000	-15.309,979	178.680,059	38,757
	SOLAR TE	2.299	85	50	89.432,081	3.918,263	0,000	0,000	-7.268,316	86.082,028	101,206
	EÓLICA	24.975	6.140	1.419	101.922,697	0,000	0,000	23,094	-16.914,593	85.031,199	1,385
	HIDRÁULICA	1.961	354	979	5.633,437	0,000	0,000	0,000	-861,744	4.771,692	1,347
	BIOMASA	942	386	204	11.170,699	15.467,912	0,000	0,000	-3.568,060	23.070,551	5,983
	RESIDUOS	670	226	34	5.768,721	1.850,887	0,000	0,000	-1.302,540	6.317,068	2,799
	TRAT.RESIDUOS	542	271	44	349,595	15.925,049	0,000	0,000	-2.314,284	13.960,360	5,159
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	5,482	0,000	0,000	-12,768	87,356	9,576
	subtotal	44.488	9.720	63.812	406.829,871	98.559,159	0,000	23,094	-58.389,075	447.023,049	4,599

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2021. Mes de liquidación 12/2021.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2021	COGENERACION	4.976.606	21.749	795	654.879	3,011	643.512	2,959
	SOLAR FV	8.117.511	12.913	60.285	2.326.399	18,015	2.279.970	17,656
	SOLAR TE	2.299.420	4.608	50	1.211.724	26,294	1.185.023	25,714
	EOLICA	24.974.982	53.068	1.419	1.129.572	2,129	1.106.467	2,085
	HIDRAULICA	1.961.098	3.683	979	63.527	1,725	62.181	1,689
	BIOMASA	941.731	4.566	204	290.213	6,356	286.085	6,266
	RESIDUOS	669.655	2.576	34	88.033	3,417	86.592	3,361
	TRAT.RESIDUOS	541.815	3.619	44	205.740	5,685	201.415	5,565
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	18	2	1.095	6,156	1.070	6,017
subtotal	44.487.614	106.800	63.812	5.971.182	5,591	5.852.314	5,480	

7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas.
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional

octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.

- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.